

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

26066 *Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto "Gasoducto de alimentación a la CTCC de Arcos de la Frontera. Ampliación Posición K-11.10 con ERM G-650, para punto de entrega en Arcos de la Frontera/Torrejón", en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

· Expediente n.º: 169/13 del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

· Peticionario: Enagas Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Madrid, Paseo de los Olmos, n.º 19 (C.P. 28005).

· Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto "Gasoducto de alimentación a la CTCC de Arcos de la Frontera. Ampliación Posición K-11.10 con ERM G-650, para punto de entrega en Arcos de la Frontera/Torrejón", en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

· Descripción del proyecto: El objeto del presente proyecto es ampliar la posición denominada K-11.10, ubicada en el Gasoducto de alimentación a la CTCC de Arcos, con el fin de implantar una Estación de Regulación y Medida tipo G-650 para un punto de entrega de gas. La instalación ha sido proyectada para un caudal de 18.912 m³ (N)/h y una presión de entrada de 80 bar máximo y salida 16 bar máximo. Asimismo, se instalarán el sistema de odorización, conexión al sistema de comunicaciones del gasoducto y una línea eléctrica con CT intemperie para suministro de electricidad a dicha instalación.

· Presupuesto, asciende a la cantidad de quinientos ochenta mil ciento treinta y tres euros (580.133,00 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto se concreta en la siguiente forma:

Uno. - Expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. - Para las canalizaciones y el cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde

discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y el cable de comunicaciones y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Tres. - Para las líneas eléctricas:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea, y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener o reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Cádiz, C/ Acacias, n.º 2, 11071 - Cádiz, y se puedan presentar, por triplicado, en este Área o en cualquiera de los lugares que se señalan en el art. 38.4 de la Ley

30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Relación Concreta e Individualizada de Bienes y Derechos Afectados por Servidumbre de Paso Proyecto: Ampl. Pos. K-11.10 Provincia: CA-Cádiz. Municipio: AR-Arcos de la Frontera Abreviaturas Utilizadas: SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela							
FINCA N.	TITULAR	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA	
CA-AR-400	Iberdrola Generación S.A.U.	8,0	72			Camino Particular	
Relación Concreta e Individualizada de Bienes y Derechos Afectados por Instalaciones Auxiliares Proyecto: Ampl. Pos. K-11.10 Provincia: CA-Cádiz. Municipio: AR-Arcos de la Frontera Abreviaturas Utilizadas: SE-Superficie a Expropiar, SP-Servidumbre de Paso, OT- Ocupación Temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela							
FINCA N.	TITULAR	SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
CA-AR-401LE	Jose María, Pedro y Manuel Guerrero Gordillo	4,0	140,0	560	43	4	Labor Regadío
CA-AR-401PO	Jose María, Pedro y Manuel Guerrero Gordillo	1.425,0	0,0	0	43	4	Labor Regadío

Cádiz, Sevilla, 18 de junio de 2013.- Juan Manuel Gómez Tenorio, Director del Área de Industria y Energía.

ID: A130039606-1